



CIRCULAR CJCDMX 20/2017

TITULARES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo General 62-26/2017**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de junio del año dos mil diecisiete, y tomando en consideración los beneficios que brinda la plataforma tecnológica denominada Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que permite el flujo de información y documentación de clientes o usuarios de las instituciones financieras, derivado de las solicitudes formuladas por autoridades competentes, así como la designación de esta Secretaría General de este Consejo de la Judicatura como enlace Institucional con la citada Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la "Ventana Única de Enlace", a efecto de dar cabal cumplimiento a dicha designación, este órgano colegiado **determinó** autorizar el:

"ACUERDO GENERAL 62-26/2017, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESIÓN DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL USO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD, DENOMINADO "SIARA", EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE ENLACE INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA "VENTANA ÚNICA DE ENLACE".

CONSIDERANDOS

Que los artículos 122, párrafos quinto y sexto, apartado C, base Cuarta, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable éste último en términos de los dispuesto por los Artículos Segundo y Décimo transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 párrafo tercero, 195, 196, 200 y 201 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se establecen las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y le atribuyen la facultades de administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Que el Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, establece que este último es el órgano del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del H. Tribunal y el H. Consejo.

Que mediante acuerdo plenario 47-15/2016, emitido en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, este órgano colegiado tomó conocimiento de los beneficios que brinda la plataforma tecnológica denominada Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que permite el flujo de información y documentación de clientes o usuarios de las instituciones financieras, derivado de las solicitudes formuladas por autoridades competentes.

Que la aplicación del Sistema SIARA en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México permitirá a los titulares diversos órganos jurisdiccionales del H. Tribunal, un acceso eficaz a diversa información que servirá como herramienta en la loable tarea de impartición de justicia; a fin de consolidar la implementación del multicitado sistema en el Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante acuerdo plenario 12-24/2017, emitido en sesión de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, designó a la Secretaría General de este Consejo de la Judicatura como enlace Institucional con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la "Ventana Única de Enlace".

Que a fin de que la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, lleve a cabo dicha función a través de un estricto seguimiento y control de registros correspondientes de los diversos órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas que tendrán acceso al sistema de referencia, resulta necesario unificar los criterios a partir de los cuales se generará la información, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL USO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD, DENOMINADO "SIARA", EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE ENLACE INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA "VENTANA ÚNICA DE ENLACE".

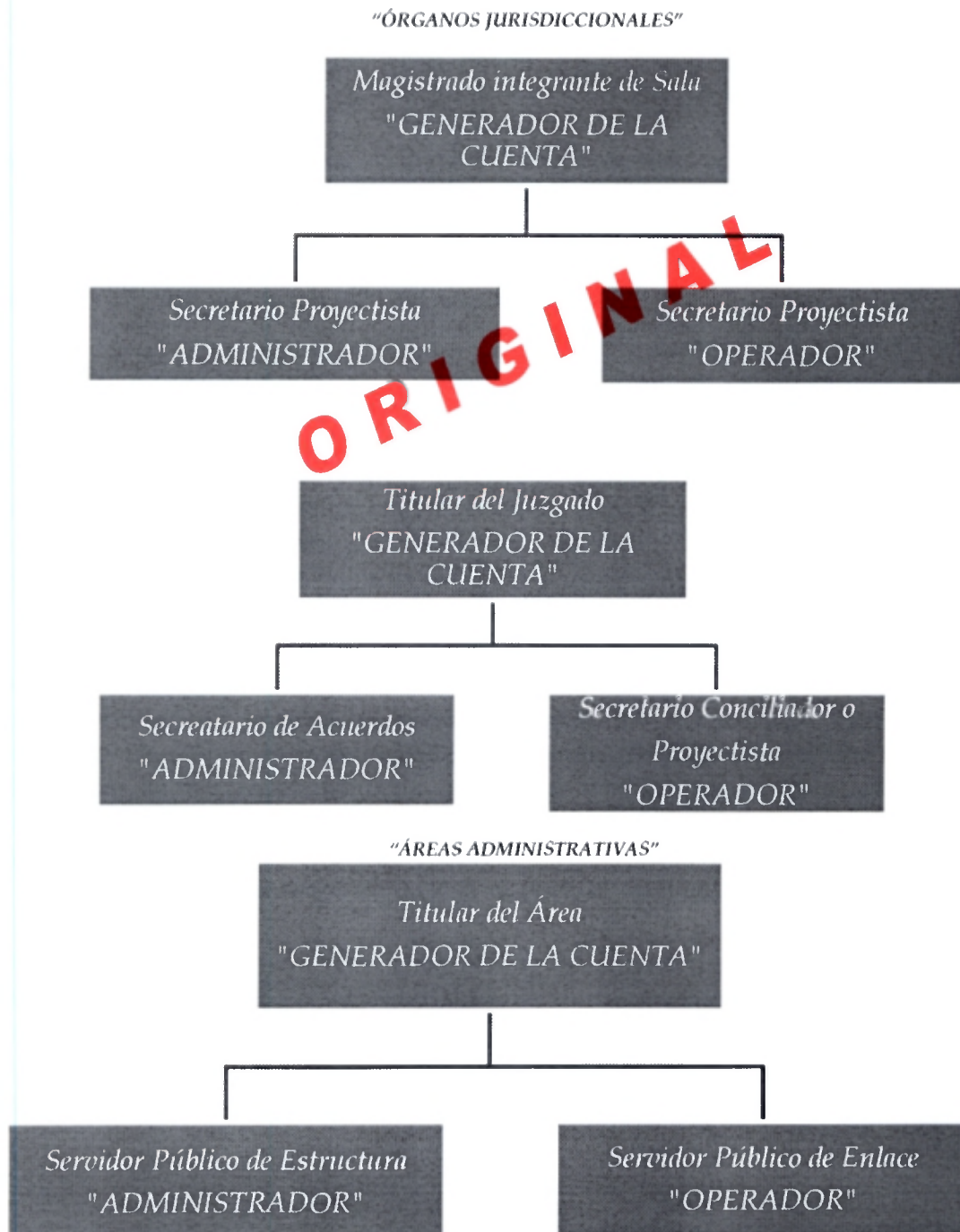
CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases mediante las cuales se actuará ante la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en su calidad de enlace institucional con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en lo subsecuente CNBV, respecto de las solicitudes de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, autorizadas por el Pleno del Consejo de la Ciudad de México para el uso oficial del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad - SIARA", mismas que serán de carácter obligatorio para todos los usuarios.



Artículo 2.- La Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, será la única autoridad facultada para recibir la documentación relacionada con el sistema SIARA, y de ser necesario, entablará comunicación con la CNBV, a fin de generar altas, bajas, cambios de usuarios y diversas solicitudes.

Artículo 3.- Para el manejo del sistema SIARA, las cuentas se generarán a nombre de cada titular de los diversos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, quien a su vez designará bajo su más estricta responsabilidad a los servidores públicos que más adelante se precisan y los cuales habrán de operar dicho sistema, en atención a lo siguiente:



Artículo 4.- Los Servidores Públicos que funjan como "Administradores", contarán con las siguientes funciones:

- 1.- Capturar solicitudes.
- 2.- Consultar solicitudes propias y del "Operador".
- 3.- Borrar solicitudes propias y del "Operador".
- 4.- Reasignar solicitudes propias y del "Operador".
- 5.- Enviar solicitudes.

Artículo 5.- Los Servidores Públicos que funjan como "Operadores", contarán con las siguientes funciones:

- 1.- Capturar solicitudes.
- 2.- Consultar solicitudes propias.
- 3.- Crear nuevas solicitudes a partir de las existentes.

Artículo 6.- Para el fin previsto en los artículos anteriores, los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas autorizadas para el uso del sistema SIARA, deberán enviar a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por oficio o a través del Sistema de Comunicaciones (SIREO), la siguiente documentación:

- a) Oficio de designación de los únicos dos servidores públicos adscritos al órgano jurisdiccional o área administrativa, para hacerse cargo del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad – SIARA".

De conformidad con lo anterior, debe precisarse la calidad del permiso con la que se autoriza al servidor público correspondiente, esto es, un servidor público que fungirá como Administrador y otro como Operador.

- b) Copia de la credencial vigente de cada uno de ellos, expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 7.- Queda bajo la más estricta responsabilidad del titular del órgano jurisdiccional o área administrativa de que se trate, informar oportunamente a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de cualquier cambio de los servidores públicos que funjan como administradores u operadores según corresponda, para la correcta funcionalidad del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad – SIARA", para lo cual deberán cumplir con lo ordenado en el artículo 3 y 6 de los presentes lineamientos.

Artículo 8.- La Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, llevará un registro actualizado, procediendo además a la apertura de los expedientes administrativos con la información correspondiente de los usuarios autorizados por cada titular de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas, por tal motivo, de incumplirse con la documentación a que hace referencia el artículo 6 de los presentes lineamientos para integrar los mismos, estará facultada para formular los requerimientos a que haya lugar a los titulares aludidos, quienes les deberán de dar atención inmediata.

Artículo 9.- Los servidores públicos designados como administradores y operadores, respectivamente, quedan obligados a atender en sus términos las indicaciones contenidas en el "Manual de Usuario del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)", consultable en el portal de internet del Poder Judicial de la Ciudad de México, y seguir las recomendaciones dictadas por la CNBV, tanto en el ambiente de pruebas como el ambiente de producción.



Artículo 10.- La Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del propio Tribunal, será el área responsable de brindar la atención inmediata al total de los requerimientos técnicos necesarios para el debido acceso y manejo del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA).

Artículo 11.- El Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México es la única autoridad competente para interpretar, modificar, adicionar o suprimir las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos.

Artículo 12.- Los titulares de los diversos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, son responsables del manejo de la información y documentación obtenida con motivo del manejo del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad – SIARA", todo mal uso que se dé a la misma se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes, para que en el ámbito de su competencia instrumenten las acciones administrativas y legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo general entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial.

SEGUNDO.- A partir de la publicación en el Boletín Judicial del presente acuerdo general, quedan sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan al mismo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para que mediante Circular respectiva, haga del conocimiento de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, las disposiciones contenidas en el presente acuerdo general, para la debida atención y cumplimiento de los servidores públicos autorizados para acceder al Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)."

Atento a lo anterior se autoriza una primera fase para usuarios de los Juzgados Familiares de la Ciudad de México y la Unidad de Gestión Administrativa, para el acceso al Sistema de Atención y Requerimientos de Autoridad (SIARA); y una vez que las Salas Familiares y la Subdirección de Control y Ejecución de Multas, cuenten con los equipos necesarios, se iniciará con una segunda fase de acceso al multicitado sistema.

Por lo que hace a los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del propio Tribunal, se hará de su conocimiento lo conducente una vez el Pleno del Consejo emita el pronunciamiento correspondiente.

Asimismo, se pone a su disposición la extensión 4954 para cualquier duda o aclaración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México a 13 de junio de 2017

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARIA GENERAL